CUNDINAMARCA
Gobernación
de Cundinamarca
EN GOBIERNO

PRÓRROGA No 001 CONTRATO SGO- CMC – 395 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA / SECRETARIA DE GOBIERNO Y EQUYSEG S.A.S, NIT 830.059.422-0

PARTES	SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA NIT 899.999.114-0 EQUYSEG S.A.S NIT 830.059.422-0
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUSICION DE KIT DE RESCATE ACUATICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
APORTE DEL DEPARTAMENTO	NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($97'291.800 oo)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($97'291.800 oo)
FECHA DE INICIO	05.12.2022
PLAZO INICIAL	30 DIAS SIN SUPERAR EL 31.12.2022
FECHA DE TERMINACION VIGENTE	31.12.2022
PRORROGA 1	UN (1) MES
PLAZO ACTUALIZADO	DOS (2) MESES
FECHA TERMINACIÓN INCLUYENDO LA PRESENTE PRÓRROGA	31.01.2023

Entre los suscritos JUAN CARLOS BARRAGÁN SUAEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.576.341 en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, según Resolución de nombramiento número 002369 del 08 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión número 00469 del 09 de noviembre de 2022 debidamente facultado para suscribir convenios o contratos conforme lo señala el Decreto Departamental 228 del 7 de mayo de 2020, de una parte, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y EDGAR TITO DIAZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.423, quien obra en nombre y en calidad de Representante legal de EQUYSEG S.A.S., quien en adelante se denominará EL CONTATISTA hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No 001 al Contrato SGO-CMC-395-2022, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las seguidas consideraciones: 1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado. 2. Que, entre la Secretaría de Gobierno - Departamento de Cundinamarca y EQUYSEG .S.A.S. se suscribió el contrato, cuyo objeto es "ADQUSICIÓN DE KIT DE RESCATE ACUÁTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". 3. Que el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el día 31.12.2022. 4. Que EL CONTRATISTA realizó solicitud de prórroga al CONTRATO, el día 14 de diciembre de 2022. 5. Que de acuerdo con la solicitud y la evaluación del informe allegado por el CONTRATISTA se requiere una PRÓRROGA de UN MES Y VEINTICUATRO DIAS, para garantizar la ejecución de estos recursos. Para la evaluación se hizo una revisión del informe presentado encontrando que: a) El Director Comercial de Colombiana de

CUNDINAMARCA
ACCIÓN
Que Progresa
EN GOBIERNO

Manufacturas Colman S.A.S, en oficio calendado el día 7 de diciembre hogaño, informa al Representante Legal de EQUYSEG S.A.S, que: *"De acuerdo con la cotización No GCC 1162-2022 y según Orden de Compra: 22-100, el tiempo de entrega estimado es de 15 de febrero de 2.023. Por retrasos en la importación de nuestra materia prima realizada en Agosto aún no ha llegado a Fábrica, ésta ya se encuentra en Colombia, pero no ha pasado de nacionalización, por los inconvenientes en el transporte marítimo internacional. Adicionalmente salimos a vacaciones colectivas de fin de año a partir del día 23 de diciembre de 2.022 al 10 de enero de 2023.Tiempo en el cual retomaremos actividades y producción" (Se transcribe de manera literal)* 5. Que el supervisor dio concepto favorable a la prórroga mediante informe de supervisión. 6. Que, con ocasión de la presente prórroga, se requiere modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, para establecer de manera adecuada y específica el tiempo de ejecución en lo relacionado con el cumplimiento del objeto y el alcance del CONTRATO SGO- CMC – 395 de 2022. 7. Que, por lo antes mencionado se requiere efectuar la prórroga No.1 al CONTRATO SGO- CMC – 395 de 2022, inicialmente suscrito EL 29.11.2022. 8. Que, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA.** Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SGO- CMC – 395 de 2022**, así: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de ejecución contractual es de DOS (2) MESES, incluido el plazo inicial del mismo, en consecuencia, su plazo de ejecución se extiende hasta el día 31 de enero del año 2023. **CLAÚSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente acuerdo de voluntades se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y no modifica otras cláusulas del **SGO- CMC – 395 de 2022.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2022

POR EL DEPARTAMENTO

JUAN CARLOS BARRAGÁN SUÁREZ
Secretario de Gobierno

POR EL CONTRATISTA

EDGAR NTO DÍAZ MORALEZ
Representante Legal EQUYSEG S.A.S

Proyectó: Eduardo Ordoñez García
Revisó: Miguel Andrés Preciado